



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE BOGOTÁ

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN
DIVISIÓN DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD**

CIRCULAR No. 05

Bogotá, 22 de junio de 2005

PARA: FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE PLANTA Y PROVISIONAL Y PERSONAL CONTRATADO POR ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ASUNTO: Ingreso a la Universidad en horario no laborable

La División de Vigilancia y Seguridad se permite informar a los funcionarios administrativos de planta y ocasionales, como también al personal contratado mediante orden de prestación de servicios, que el ingreso de lunes a viernes, luego de las 17:00 horas, sábados, domingos y festivos se permitirá únicamente a las personas que porten el permiso concedido por el jefe de la respectiva dependencia. **NO SE HARÁN EXCEPCIONES.**

Agradecemos su colaboración.

Cordialmente,

GERARDO CRUZ TORRES
Jefe